



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

52 5494

ORD 2000/ 132 /2018

Sr.

Fabian Olmedo Muñoz

Solicitud MU062T0001061

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... Solicito el correo electrónico de contacto de la unidad de informática....." (sic)

Sobre el particular, cumpla en responderle, que de acuerdo a lo establecido en el art. 21.1 de la ley 20.285 c) "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, se resuelve NO ACCEDER a lo solicitado toda vez que dar a conocer cuentas de correo electrónico que no son de uso público puede constituir un riesgo para nuestra seguridad e integridad de la información municipal, por lo cual le proponemos hacer llegar cualquier requerimiento, solicitud u oferta a través de la formulario de contacto establecido en nuestra página web cuyo link es <http://www.conchali.cl/site/stat/pages/contacto.html>

Es cuanto podemos informar sobre lo requerido.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Administradora Municipal (S)

Por orden del alcalde (DE 1747/2016)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123

LQR.
CMA/ LQR

Conchalí, 8 de mayo de 2018